

EL CABILDO CATEDRAL DE CANARIAS Y LAS CRISIS
AGRARIAS EN FUERTEVENTURA (ss. XVII-XVIII)

MARÍA GLORIA EXPÓSITO LORENZO
PEDRO C. QUINTANA ANDRÉS

1. INTRODUCCIÓN

Las relaciones del Obispado y Cabildo Catedral de Canarias con la isla de Fuerteventura fueron muy intensas durante todo el Antiguo Régimen. La isla, pese a que era una de las más despobladas del Archipiélago y contaba solamente con una parroquia¹, era básica para la economía de la Diócesis. A través de ella el Obispado obtenía un considerable volumen de capital mediante la venta de los cereales, ganados, orchillas y quesos de los diezmos. La producción detraída por las cargas impositivas eclesiásticas se destinaba al abastecimiento de la población de La Palma y Tenerife, que en los siglos XVII y XVIII tenían casi monopolizados sus terrenos por el cultivo vitícola.

Los habitantes de la isla de Fuerteventura se veían de este modo sometidos a una fiscalidad asfixiante por parte de su señor, fundamentalmente a través de los quintos, y de la Iglesia con las cargas diezmales. Esta situación se agravaba aún más en las etapas de crisis, cuando a la tradicional marginación insular se añadía las sacas y esquilmos de las reservas de cereales y animales.

La Diócesis necesitaba de las cosechas y de la cabaña mayorera, pues eran muy elevados los beneficios que se obtenían para el culto y sostenimiento de la Catedral, el pago del aparato burocrático y las rentas de los máximos mandatarios.

La complementariedad entre las islas fue un aspecto del que se aprovechó la Diócesis para utilizar su posibilidad de trasvasar bienes de una isla a otra, amparándose en su visión y gestión regional, como se observa a través de sus cuentas y múltiples misivas que se intercambia entre

1. BETHENCOURT MASSIEU, A. DE: "Evolución de las Jurisdicciones Parroquiales de Fuerteventura durante el siglo XVIII", en *Revista de Historia de Canarias*, nº 170. Santa Cruz de Tenerife, 1976.

los miembros del Cabildo Catedral y sus agentes repartidos por todo el Archipiélago.

Los problemas que tenía la Diócesis para su financiación eran muy considerables debido al fraccionamiento de la geografía de Canarias, la escasa agilización de la burocracia interna, las múltiples discrepancias entre los componentes del Cabildo Catedral o la falta de un modelo propio de gestión, que siempre tuvo una considerable contradicción interna, pues oscilaba entre el feudalismo de movimientos monetarios simples y el deseo de unirse a las nuevas formas del capitalismo-mercantilista imperante.

Este marco de referencia fue determinante para la relación entre los majoreros y la Diócesis, caracterizándose siempre su vinculación por una situación antagónica en sus intereses y necesidades. La institución religiosa deseó siempre incrementar y diversificar las rentas que poseía en la isla no dudando en iniciar largos litigios para ello, como el pleito que sostiene con el señorío de Fuerteventura respecto a la Dehesa de Jandía. Los vecinos intentaron en todo momento amortiguar la presión sobre sus patrimonios por medios legales o por otras vías como las ocultaciones, fraudes, etc.

Durante los siglos XVII y XVIII las carencias del modelo económico canario van a llegar a sus últimas consecuencias, afectando preferentemente a los mecanismos económicos que aún no habían adaptado sus estructuras internas a las nuevas formas de producción siendo la Iglesia y los Señoríos, los que estaban más anclados estructuralmente al sistema de producción decadente, los que sufrieron con mayor fuerza el proceso de deterioro de sus haciendas. Las alternativas económicas y sociales que podían ofrecer fueron mínimas, salvo la de incrementar la presión sobre los habitantes de la isla para seguir manteniendo unas cotas de ingresos que, debido a la inflación y al exceso de gastos, eran cada vez menos importantes para cubrir los desembolsos.

Por contra, en la isla la producción agrícola y ganadera alcanzaba unos rendimientos decrecientes mayores que se reflejaban en las cosechas y en la escasez de ganado, al romper de modo definitivo el equilibrio medio-hombre. Esta situación se volvía trágica para sus vecinos con el advenimiento de las crisis y la presión constante de las instituciones.

2. PROCESOS ECONÓMICOS Y CRISIS

En el Archipiélago durante el Antiguo Régimen se suceden una serie de coyunturas cíclicas negativas que afectaron a su crecimiento econó-

mico y demográfico. La isla de Fuerteventura y, en menor medida, la de Lanzarote fueron las más afectadas por estas carencias que hundían sus raíces en la estructura económica. Sus condiciones geoclimáticas y sus regímenes de señorío agudizaron una situación social muy compleja. Entre las crisis que afectaron a la isla destacan las de 1625-28, 1651-53, 1670, 1701-1703, 1719-1723 o la de 1768-72² que marcaron la trayectoria a una sociedad condenada a emigrar al resto de las islas y ver destruida su hacienda e, incluso, perder gran parte de sus efectivos demográficos.

Estos sufrimientos se reiteraban sin que se dieran soluciones factibles, salvo la del socorro inmediato. La política de ayuda a las víctimas se realizaba por el grupo de poder con la intención de minorar la presión social que se podía ejercer, intentando proteger el injusto mecanismo de distribución de las rentas generadas por la población. El Cabildo Catedral, el Cabildo de la isla, la Real Audiencia y la Capitanía General fueron los que fomentaron este tipo de socorros, ya que en estas instituciones se concentraban los principales intereses económicos, políticos y sociales para mantener la situación establecida.

El Cabildo Catedral, muchas veces presionado por el propio Ayuntamiento, Audiencia o su máximo prelado, fue siempre partidario de realizar donaciones puntuales antes que cambiar el sistema de adquisición de rentas. Así, en 1627 el licenciado Francisco Bohorquez dice que el Cabildo no había entregado cantidades para socorrer a la población de otras islas y que:

“aviendo la murmuración y quejas que el pueblo dava de que por cuenta del prelado no se hiciese limosna ni acudiese a ésto ni diese, si quiera, la fanega de pan amassado que sea acostunvra en este Obispado a dar a las puertas de los señores prelados para los pobres mendicantes que andan por las puertas.”³

Este problema, ante posibles motines de dimensiones insospechadas, intentó ser solucionado con la concesión de 400 reales para pan y 30 fanegas de trigo, cantidades totalmente insuficientes para el gran número de majoreros y conejeros arribados a la isla, pues se atendió, sólo en Las Palmas, a:

“dos mil personas pobres, niños y mugeres y viejos de las ysas de Fuerteventura y Lançarote (...), de la pura necesidad y ambre que en aquellas padecían y tan necesidad de entierros, que muchos se murieron del Puerto a la

2. Esta crisis supuso la intervención ante el rey para que les socorriera con dinero y víveres, ver Domínguez Ortiz, A.: *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*. Barcelona, 1988.

3. Archivo Catedral de Canarias. Actas del Cabildo. Tomo 13. Sesión de 30 de junio de 1628. Fol. 290.

Çiudad, que es una legua de distancia. Y en esta Çiudad enfermaron tantas personas dellas que fue menester nonbrar dos capitulares que los visitasen y socorriesen, así medicinas, médico y votica y varvero para curarlos.”⁴

El Cabildo durante esta crisis vuelve a ser presionado por las instituciones insulares, al negarse a asumir el valor de las 215 fanegas repartidas hasta ese momento y desear que se cargaran a las rentas de la sede vacante dejada por el obispo Guzmán. Esta actitud poco humanitaria del Cabildo es respondida con contundencia por el obispo Cámara, que quiso correr con todos los gastos, liberando a su predecesor del valor de las mismas, respondiendo a los capitulares el máximo prelado que:

“se lo a mandado que fuese por su quenta, que su Señoría no avía de recibirlo en quenta ni pagarlo, porque no quería cargar ni agarvar la dignidad, porque para otra ocasión no ubiere con su causa de dar limosna de hacienda agena.”⁵

Las luchas internas entre los capitulares y de éstos con el Obispo por las rentas que llegaban de Fuerteventura y por las limosnas que se debían dar a sus vecinos en los momentos de crisis cuando arribaban a Gran Canaria, supuso un grave problema dentro de la institución durante prolongado tiempo.

El Cabildo Catedral echaba la culpa de esta situación cíclica en la isla no sólo a la falta de lluvias sino a la mala gestión de los campesinos, agentes comerciales y al descuido con el que se manejaba la producción agrícola. Los labradores eran de los que se quejaban más los agentes culpabilizándolos de gran parte de la pérdida de las cosechas, al realizar un:

“gravíssimo desorden, que ha notado en lo labradores de aquella isla, no sólo en perjuicio suyo, sí también de la causa dexmera, por no hazer a su devido tiempo la trilla de sus granos y recolección de ellos, dejándolos en los campos en cantones dos y tres meses, y conçintiendo que las vestias apasten en sus rastrojos sin reserba correspondiente para estorbar que coman de los mismos montones de espigas, como ciertamente lo hazen con notable perjuicio.”⁶

Las críticas también alcanzaban a los agentes que sacaban el cereal de Fuerteventura y lo trasladaban a Tenerife y La Palma, siéndole acha-

4. A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 13. Sesión de 30 de junio de 1628. Fol. 290.

5. A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 13. Sesión de 30 de junio de 1628. Fol. 290. Esta decisión del Obispo motivó que la Mesa Episcopal corriera con el valor de 308 fanegas de trigo, dándosele el dinero al licenciado Gonzalo Martín Flores, el 14 de julio, para su adquisición, pues la necesidad era muy grande y que “los pobres, que eran más de 2.000, que avían venido de las yslas de Lanzarote y Fuerteventura, yslas deste Obispado, por la gran falta que en dichas yslas avía que dende ellas se quedavan muertas y en esta Çiudad de Canaria se quedavan en las calles y cassas muertas”.

6. A.C.C. Actas del Cabildo. Tomo 50. Sesión de 22 de mayo de 1778.

cadras a algunos su dilapidación de unos víveres tan necesarios. En carta dirigida al Hacedor de Lanzarote, Don Manuel de Armas, se le recuerda que debió de:

“haber recebido carta del señor Hacedor de Thenerife en que le da cuenta haver llegado el trigo que vuesa merced remitió del orden del Cabildo al Puerto de la Orotava de la cosecha del año próximo pasado comido, puerco y mojado de que resulta tanta pérdida a los interesados y quejas de muchos señores en particular, como también de la inobservancia de sus órdenes.”⁷

El Cabildo Catedral siempre defendió sus prerrogativas económicas antes que otros aspectos, pues de las entradas de los productos diezmos dependían los ingresos de sus componentes. Así, el Cabildo en los momentos de crisis insiste con vehemencia en la saca de cereales de la isla aludiendo que ya se había realizado su venta. Las insistencias de las instituciones insulares para evitar la salida de los diezmos se veían siempre rechazadas, salvo que abonaran cantidades equivalentes a las acordadas con los mercaderes que iban a extraer el trigo de la isla. En ciertas ocasiones, pese al deseo del Cabildo insular para que se les venda la cosecha, hay una taxativa negativa a entregar los cereales y demás diezmos por los capitulares alegando en su descargo que:

“A vemos visto la neçesidad que ay de pan en esa isla este presente año, que por la falta que a de aver a los pobres nos duele mucho y que firmamos ser dueños para dar todo el pan que toca al diexmo, como vuestas merçedes lo dicen, pero a la ocaçión que llegó la carta estaban ya los repartimientos hechos y de las partes son los dueños (...), se le escriba y da orden de lo que a de açer que el ánimo deste Cabildo es que la parte que le tocare se venda en esa isla, salvo si alguno de los señores capitulares ubiere ordenar otra cosa, que serán bien pocos.”⁸

Las rogativas para que el Cabildo eclesiástico no sacara la cosecha de cereales de Fuerteventura por parte de las autoridades insulares era tomada por los capitulares como una forma de apropiación no legal e, incluso, sospechaban que deseaban los cereales para hacer negocios con ellos, ya que en carta enviada al canónigo Anchieta el Cabildo expresa este temor por:

“quanto a lo que vuestra merçed diçe, de que las Justicias están con determinación de que no se saque pan de las islas por la neçesidad que ay, del vuestra merçed guarde orden que tuviere de algunos señores capitulares y supuesto que la neçesidad, queriéndolo comprar la Justicia como no sea para sacarlo ellos después.”⁹

7. A.C.C. Libro de Cartas 1744-1768. Carta de 30 de julio de 1767.

8. A.C.C. Libro de Cartas 1638-1655. Carta al Cabildo de Lanzarote de 29 de noviembre de 1650.

9. A.C.C. Libro de Cartas 1638-1655. Carta de 29 de noviembre de 1650.

Durante las crisis, el resto de las instituciones intentaron reiteradamente comprometer a la Diócesis en la ayuda con limosnas a los desfavorecidos, que acudían a Gran Canaria o quedaban en Fuerteventura y Lanzarote en los momentos de mayor penuria. Todos los intentos de implicación quedaban mediatizados por las propias trabas administrativas del Cabildo, que dilataba los asuntos, y por las discrepancias internas de acudir en socorro o no y de dónde y cómo se iba a conseguir el dinero y si afectaría a las rentas particulares de cada miembro. A la carta del Capitán General solicitando cereales para acudir a la ayuda de los majoreros y conejeros, el Cabildo responde:

“dándole muchas gracias por lo que se interesa en precaber los futuros males que amenazan estas islas, para cuyo alibio este Cavildo siempre se halla propenso con las más fervorosa aplicación. En cuya conformidad ha dejado en todas las islas, fuera desta, todos sus granos sin extraerlos para subsidio de tantas urgencias como tiene esta Santa Iglesia, pero la falta de comercio y ninguna moneda, han reducido las rentas a tan ínfimo y deplorable estado que assido precisso moderar al culto divino, muchas cosas que antes parecían precisos, y vajar los salarios a los ministros de esta Santa Iglesia y de las escasas cotas que se les ha dejado para su presiso alimento, no se les puede pagar estando debiéndoseles tres tercios y teniendo a la vista el conflicto de no discurrir fondos y que, si para ello hubiera hallado el Cavildo algunas cantidades, las hubiera tomado prestadas para redimir la vejación der olor de verlos trabajar y padezer. Por cuyas razones se han hecho imposibles del todo este Cavildo los arbitrios que, a emulación del Santo Zelo de su Excelencia, les ha inspirado su compassión y aplicación al alibio destes pueblos y queda con el más vivo sentimiento de no poder coadiubar a la justificación de los intentos de su Excelencia.”¹⁰

Sólo en las situaciones límites, sobre todo si éstas afectaban a los vecinos de la ciudad de Las Palmas, el Cabildo se veía obligado a actuar por la presión de la población, el Regimiento de la isla y la Real Audiencia que observaban en la postura de la Mesa Capitular hacia los emigrados una situación que perjudicaba a todos por el lamentable espectáculo dado por los emigrados, la sobremortalidad que podía generar brotes de peste y el desabastecimiento de la población pudiendo el Cabildo eclesiástico recurrir a sus reservas cerealísticas, de este modo el presidente de la Real Audiencia, don Alonso de Ávila y Guzmán, rogó su asistencia por:

“las enfermedades que avía en ella y muchas muertes que a avido estos días, y como están las iglesias llenas de cuerpos y no aver donde enterrar los difuntos (lo qual es notorio en este Cabildo), por lo qual de los muchos cuerpos que se an enterrado se tiene que declararse inficcione, por el mal olor que des sí echan los sepulcros, y castígenos Dios con alguna peste, como en otras partes a

10. A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 30. Carta al Capitán General de 11 de noviembre de 1721.

hecho estos años. Y que esto se originaba de aver venido a esta ysla todo los más habitantes de las yslas de Lanzarote y Fuerteventura y de las demás yslas, huyendo de la necesidad que en ellas se passa y, pues Dios se a servido de mejorar el año enbiando su rocío del cielo, pido al Cabildo, para que estos pobres se pudiesen volver a sus cassas y tierra, ayudasse por vía de limosna con la cota que el Cabildo pareciese.”¹¹

La Mesa Capitular responde a esta propuesta con tibias medidas dando órdenes para que uno de los curas fuera a visitar a los enfermos más necesitados y se les diera a cada uno dos ducados, o lo que le pareciera, y 50 reales al Hospital de San Martín.

El Cabildo eclesiástico cambia su actitud cuando existe la posibilidad de realizar un negocio con las cosechas en la propia isla en los momentos de hambruna. La crisis de 1651-53 en Fuerteventura volvió a provocar un grave altercado entre el señor de la isla y la Mesa Capitular por la salida de la renta diezmera, que se prolongó hasta que don Fernando Arias y Saavedra se obligó a comprarla al precio que se le diera. El Cabildo eclesiástico otorgó las órdenes oportunas a sus agentes para que vendieran a los precios corrientes, aunque por una parte de los capitulares en sesión del Cabildo de 2 de agosto se quiso subir la fanega de cebada en 3 reales y dirigieran todo el cereal posible a Fuerteventura, pues:

“emos vendido todo el trigo y cevada que perteneciere a este Cabildo en ambas dos islas de Lanzarote y Fuerteventura de la cosecha de este presente año de 1651 al señor don Fernando Arias y Saavedra, Señor de dichas islas, a diez y ocho reales fanega de trigo y a seis la de cevada que está todo en las cillas a pagar de la fecha desta en seis meses.”¹²

Además, el Cabildo eclesiástico entregó a don Fernando 600 ducados en préstamo de seis meses para que comprara en la isla de Gran Canaria cereales. El censalista exigió bienes a hipoteca debido a que dudaba se devolviera la cantidad en los plazos acordados, por lo que tuvo que asegurarlo sobre sus bienes en la ciudad de La Laguna y un tributo de 5.300 reales que le pagaba el alguacil mayor de Tenerife, Alonso de Llarena Lorenzo, y si no devolvía año por año que fuera persona a costa de don Fernando a cobrar a Fuerteventura con una dieta diaria de 12 reales¹³.

11. A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 17. Sesión de 31 de enero de 1653.

12. A.C.C. Libro de Cartas 1638-1655. Carta a don Juan de Anchieta de 3 de agosto de 1651.

13. A.H.P.L.P. Protocolos Notariales. Escribano: Bartolomé Mirabal Rivero. Legajo: 1.190. Fecha 1652. Don Fernando Arias expone que pide el censo pues “abía benido a esta dicha isla a buscar trigo para socorro de los vecinos y sembrar en la dicha isla de Fuerteventura y por los grandes gastos (...) abrá faltado dinero”.

La concesión de los cereales aún se demora un mes más, por lo que el Cabildo envía varias cartas a don Fernando comunicándole las diversas gestiones que tuvieron que realizar, ante la Justicia de Lanzarote y la Real Audiencia, para sacar el cereal de Lanzarote y para legalizar el precio de la fanega de trigo y cebada. En los meses posteriores el Cabildo manda varias cartas al don Fernando recordándole la deuda contraída e intentando percibirla lo antes posible, pese a las diversas fianzas sobre la que estaba impuesta la cantidad¹⁴. Pero las presiones siguen a medida que se acerca la fecha de pago temiendo la Mesa Capitular que no se le devuelva por lo que se le reiteran las misivas al Señor de la isla, añadiéndose a la deuda inicial otras partidas de anteriores de remesas de cereal para ayudar a los vecinos que sumaban, a fines de septiembre, 9.594 reales. Además, existían otras deudas ocasionadas por la compra de abastecimientos que aún no se habían cancelado, obligándose a través de carta enviada a la institución eclesiástica a que se le tramitarían las cantidades lo antes posible.

La deuda contraída, aparte del préstamo de 6.600 reales, se elevaba a 3.620 reales que debían dárseles a Gonzalo Pérez, maestre de barco, y 3.380 dados a Manuel Gómez. Pero al volver la nao de Fuerteventura y a través de Pedro Simón, compañero de los anteriores, sólo traía 2.095 reales de plata y el resto en cuartos acordando el Cabildo no se recibiera el dinero de cuartos y se escribiera a don Fernando que “su obligación es pagar en moneda corriente en esta isla”¹⁵.

La ayuda a los necesitados se toma por el Cabildo como una operación económica más que suponía un pingüe beneficio para sus arcas, por lo que no es extraño que se presionara a los que recibían préstamos de socorro con la misma intensidad que a un censatario moroso. La Mesa Capitular llega a recriminar la demora en las devoluciones del Señor de Fuerteventura, debido a las escasas rentas obtenidas durante la etapa, y su actitud de recaudar los reales a largo plazo de una población que se vio favorecida por la llegada de sustentos, recordándole en una carta, repleta de puro interés económico, que don Fernando estaba:

“muy confiado (...) Vuesa Merced deste Cabildo y no hace mal, pues a manos llenas se le a servido en lo que se a podido, estos señores se quexan, y no con poca razón, de lo poco que Vuesa Merced se le da satisfacer serca de 411 rea-

14. El Cabildo manda carta en donde explica que “este Cabildo se a holgado que se distribuyere tan a favor de los neçesitados, y estima el cuydado con que Vuesa Merced puede de remitir el valor de dicho trigo y cebada e por la certidumbre que tenemos de la mucha puntualidad con que Vuesa Merced procede en todas sus açiones”, ver A.C.C. Libro de Cartas 1638-1655. Carta a don Fernando Arias de 15 de enero de 1652.

15. A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 17. Sesión del 28 de marzo de 1652.

les que se deven a este Cabildo de trigo y cevada, que se le vendió a los precios tan acomodados como de la escritura.”¹⁶

Por contra, el Cabildo eclesiástico sabía administrar en su provecho las diversas crisis económicas que afligían a la región. Los sucesivos expedientes que se elevan a la Corte en cada una de las coyunturas eran, además de rogar ayuda a los necesitados, para pedir menor presión de las cargas impositivas sobre sus rentas que ejercía el Patronato Real, Excusado, Subsidio, etc. En la crisis de 1768-72 la Mesa Capitular había variado un poco su actuación eminentemente económica de períodos anteriores, gracias a la imposición de la nueva mentalidad reformista basada más en la solidaridad con la población que en el beneficio que se pudiera obtener de ella. Aunque siempre sus acciones son debidas, como era común, más a la presión de otras instituciones que a su propia iniciativa. En carta al Rey, el Cabildo intenta favorecerse de la situación pidiendo al monarca aquello que no quería darle al vecindario, rogándole que alivie:

“la miseria que padesen estas islas es tanta que, huyendo de la hambre, los vecinos de Fuerteventura han despoblado así la isla y los de Lanzarote siguen el mismo destino, temiendo la sed por faltas de lluvias y manantiales y se han hacogido millares de infelises mendigos de ambos sexos y todas las edades a la de Canaria cuyo vesindario, exausto con la continua extracción que exige Vuestra Majestad a pesar de la corta cosecha y sin proporción de traer granos ultramarinos, carese también en común del necesario substento fomentando calamidad y concurso de gentes mal complexionadas un reciproco contagio de que se llo-ran muertes y temen estragos epidémicos.”¹⁷

El Cabildo habitualmente recurrió a una limosna de carácter puntual para los vecinos de la isla que habían llegado a Gran Canaria o para los que quedaban en Fuerteventura. Si la isla hubiera quedado totalmente despoblada de campesinos o a éstos les hubiera faltado la sementera los diezmos sobre las cosechas se hubieran retrasado aún más, por lo que era necesario tener un mínimo poblacional y de cultivos. Las limosnas

16. A.C.C. Libro de Cartas 1638-1655. Carta a don Fernando Arias de 9 de junio de 1653.

17. A.C.C. Libro de Cartas 1768-1784. Carta solicitando socorro al Rey de 17 de junio de 1771. Añade la carta que el Cabildo es “compadecido pues este Cabildo eclesiástico del extremo conflicto que amenaza a la Provincia y en particular a esta capital, hecha funesto hospicio; ha más de que el pueblo en toda aflicción experimenta alivio de este Cabildo y sus individuos en particular, y de haber distribuido el año próximo pasado bastante caudal en limosnas ocultas y públicos socorros yendo personalmente los capitulares con utensilios de cosina en el rigor del verano por calles y casas, hasta los barrios remotos, más de un mes diariamente repartiendo las biandas respectivas a la clase de enfermos y otros pobres ministrándoles también dineros y facilitándoles medicinas y médicos asalariados a su costa, sin cuyo caritativo auxilio perecerían destituidos muchos desamparados”.

eran previamente solicitadas por el Cabildo de Fuerteventura y contestadas habitualmente en los mismos términos que la presente por la Mesa Capitular, cuando recordaba que:

“Mucho siente este Cabildo la necesidad y falta de sustento que vuestras mercedes padecen en esa isla y mucho el no poder remediarla con la largueza que deseamos por aver sido en esta la cosecha muy moderada, lo más que se a podido hacer es servir a vuestras mercedes con cien fanegas de cevada que se acordado en este Cabildo se les dé a vuestras mercedes sin premio alguno, para que se rrepartan con los pobres porque tengan algo que sembrar.”¹⁸

En otras ocasiones el Cabildo de la isla recurre a la Mesa Capitular, no para pedir limosnas, sino para comprar la cosecha del diezmo en la isla y protestar por su salida en las etapas de penuria de su población, queriéndose para vender en islas que no padecían hambruna tan atroz. En 1720 la institución majorera a través de su alcalde mayor, don Antonio Tellez de Silva, comunica al Cabildo la extrema miseria de la población y la ingente masa que muere todos los días por inanición, solicitando se le venda 6.000 reales de grano para su socorro. La Mesa Capitular dió orden a su representante en la isla para que se le entregara a los compradores 894 fanegas de trigo y 3 celemines y el resto en cebada, afirmando que si “imbiaren más dinero, más grande se librarán”¹⁹.

Las circunstancias tan adversas que se producían en la isla, la presión social en sus habitantes y los intereses a largo plazo de la Mesa generaban, en algunas ocasiones, acuerdos tácitos donde pudieran asegurar e incrementar las rentas eclesiásticas. Un memorial del licenciado y beneficiado de Fuerteventura, Sebastián Trujillo Umpiérrez, expresa estas ideas y recuerda al Cabildo su posición, pues por la calamidad no podía salir el grano de Fuerteventura:

“ni venderse al contado, por la falta de moneda, y al fiado será ariesgar un todo y de quedarse en ser se exponen al peligro conocido de perdersse y, porque el suplicante con estar en posesión de la Dehesa de Jandía, puede ocupar muchos vezinos en coger orchillas y con esta tarea embarazanles que salgan de la isla y para ello necessitan de granos. Se ha de servir el Cavildo siendo de su agrado acordar que todos los granos que al pressente están en poder de dicho Ginés Cabrera, de quenta del Cavildo, se entregen al suplicante para las expensas y recolección de dichas orchillas que hará obligación a favor del Cavildo de no vender ni extraer de dicha isla de Fuerteventura las dichas orchillas hasta tanto que haya satisfecho al Cavildo dichos granos al contado y a sus tazas.”²⁰

18. A.C.C. Libro de Cartas 1656-1712. Carta al Cabildo de Fuerteventura de 27 de septiembre de 1662.

19. A.C.C. Libro de Cartas 1719-1722. Carta al Cabildo de Fuerteventura de 30 de septiembre de 1720.

20. A.C.C. Libro de Cartas 1719-1722. Memorial de don Sebastián Trujillo Umpiérrez al Cabildo Catedral de 11 de marzo de 1721.

El Cabildo ante tales aluciones adopta vender la cosecha que le tocaba por el diezmo en la isla aunque en un momento tardío, por el gran número de vecinos que habían muerto o salido de ella.

Pero será la lucha entre la Iglesia y el resto de las instituciones la que a medida que avanza el Antiguo Régimen centralice la polémica en el socorro a la isla de Fuerteventura. La concentración de rentas y el deseo de verse favorecido por la población tras la crisis propiciaba fuertes altercados entre todos los grupos de poder que tenían influencia sobre la isla. El Coronel de Fuerteventura era el principal escollo con el que se encontraba el Cabildo en su política durante el siglo XVIII, al entregarle las rentas del diezmo de las sementeras hechas a media con él sus numerosos colonos partidarios. El Coronel retenía los granos con el carácter de mayor excusado negándose a reitengrárselos a la Mesa Capitular, aunque la Vicaría de la isla había realizado sucesivas gestiones para su devolución. Pese a la crisis, el Cabildo Catedral manda se venda la cosecha fuera de Fuerteventura a 29 reales de plata la fanega de trigo nuevo y a 26 la del viejo, ante la constancia de la:

“ambición y que por lo tocante a los granos que administra no se dé margen para que alguno pretenda tiranizar aquellos isleños considerando que en esta distancia no es posible medir las circunstancias del tiempo, la mayor o menor necesidad, lo justo y lo injusto del precio a que dichos granos puedan venderse.”²¹

Por último, destacan sus altercados con la Real Audiencia, por sus negativas a la saca de granos de las islas, y con el Cabildo de Gran Canaria para que se trasladara parte de las rentas eclesiásticas a Fuerteventura o Lanzarote en momentos de crisis. En 1703 la Mesa Capitular acuerda vender a los vecinos de Fuerteventura 500 fanegas de trigo y 500 de cebada para sementeras de invierno, obligándose los propios vecinos de la isla a obtener licencia del Cabildo de Gran Canaria y de la real Audiencia para la saca de cereales, además del pago del acarreo hasta el puerto, el barco y los fletes. El Cabildo eclesiástico, para completar las fanegas, hace varias compras, como la de 80 fanegas de cebada adquiridas a don Francisco Hidalgo a precio de 10 reales cada una. Se añade a esta solicitud otra del Cabildo de Lanzarote que demandaba 750 fanegas de trigo, que también se concede dentro de los mismos términos establecidos para la anterior.

Pero el Provisor Mayor de la máxima institución insular de Gran Canaria impide la salida hasta que se hagan unas tazmías ante “la nece-

21. A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 48. Sesión de 25 de agosto de 1769.

sidad que puede sobrevenir a esta isla, con la mucha gente que a concurrido a ella de las otras islas, y prometer poco la cosecha de millo²².

Mientras se realizaban las tasmías los vecinos de Fuerteventura enviaron a un representante, el capitán Pedro Sánchez, para realizar la escritura de compra de las 1.000 fanegas, que es invalidada cuando el Regimiento de Gran Canaria impide la saca de todo el cereal el 17 de octubre. El Cabildo eclesiástico mandó se cumpliera la ley para los granos de los diezmos pero no para los adquiridos por la institución a particulares, ratificando el mismo parecer la Real Audiencia²³.

Dentro de este marco referencial se desarrollaba la relación entre la Diócesis y las periódicas crisis en Fuerteventura. La preeminencia económica que se imponía por parte del Cabildo Catedral en su gestión influía en los momentos en que veían disminuidos sus beneficios en granos, orchillas y ganado. La Mesa Capitular sólo recurría a la caridad en los momentos más críticos cuando la carencia de dinero, el peligro de despoblación total de la isla, la falta de sementeras en varios años venideros o cuando los propios majorereros se encontraban hacinados en las inmediaciones de la Catedral de Las Palmas que podían provocar altercados sociales. El resto de sus actuaciones, salvo cuando era presionada por el Capitán General, se limitaban a préstamos monetarios a corto plazo y a la venta de cereales con importantes beneficios a particulares o al vecindario en general.

3. CONCLUSIONES

La isla de Fuerteventura desempeñaba un papel fundamental dentro del sistema de abastecimiento regional, pero también en las rentas del Cabildo Catedral. Esta institución concebía la isla como una fuente de ingresos que sostenía el culto de la Catedral, la Mesa Capitular y la Mitra del Obispado gracias a la venta de los diezmos obtenidos. Las cri-

22. A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 26. Sesión de 20 de septiembre de 1703.

23. La Real Audiencia envía recado al Cabildo Capitular donde se expone que "se notificó a la ciudad como por dicha Real Audiencia se avían dado por nullas las tasmias que se avían hecho en los lugares de Gufa, Gáldar, La Gaete, Acuza y Artenara, por no averse guardado en ellas la forma que dispone el Capítulo de la Concordia. Que dicha ciudad nombrase al Alférez Mayor, don Pedro Agustín del Castillo, para que hisiese la tasmia de dichos lugares y que se participase a este Cavildo para que mandase al comisario de él, que acompañase en dicha tasmia al dicho Alférez Mayor", ver A.C.C. Libro de Actas del Cabildo. Tomo 26. Memorial de la Real Audiencia al Cabildo eclesiástico de 2 de noviembre de 1703.

sis sólo motivaban pérdidas de ingresos que el Cabildo no quería acrecentar dando bienes y dinero a fondo perdido pues, como hemos observado, las limosnas se cargaban a cuenta de la sede vacante o de las rentas del obispo.

En la correspondencia y las actas de reunión de la Mesa Capitular con sus representantes y máximas autoridades de Fuerteventura se aprecia un ávido espíritu mercantilista, que está más preocupado por las fanegas producidas que por las almas que había que curar.

La isla hasta mediados del siglo XVII pudo compensar sus penurias debido a la diligencia de sus señores en amortiguar el impacto de las mismas pero con su traslado a Tenerife las circunstancias cambiaron, amparándose sus vecinos a partir del siglo XVIII en las bondades del Capitán General de turno.